

SECRETARIA.- A Despacho del señor el anterior escrito con el proceso respectivo. Provea.
Santiago de Cali, 25 de octubre de 2021.

PILII NATALIA SALAZAR SALAZAR
Secretaria

Auto Sustanciación No. 1.115
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 7600140030082021-00004-00
DTE : CORAL LOGISTICA LTDA
DDO: AGENCIA DE ADUANAS MASTER BROKERS

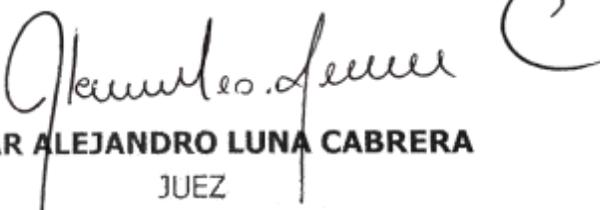
La apoderada judicial de la parte demandante, en escrito que antecede solicita al despacho le informe si existen depósitos judiciales consignados provenientes del embargo decretado a los bancos, verificando este despacho que si se han efectuado descuentos, los cuales en consecuencia se ponen en conocimiento, para los fines que estime conveniente.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- PONER en conocimiento de las partes, la relación de depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho, dentro del proceso que nos ocupa, que ascienden a la suma de **\$5.594.662.33** de acuerdo al listado proveniente del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **128**

Fecha: **OCT.26.2021**



Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8794bb80639907b3f0b1199fbcaad960313779dc61ed681fb5e42343f3893cf

Documento generado en 25/10/2021 11:35:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>